

Fecha:
23 de Febrero de 2005

Cliente:
Universidad de Granada

Publicación:
Diario de Sevi

Diario de Sevilla
GRUPO JOLY  digital



NOTICIAS

Primera
En Portada
Opinión
Sevilla
Provincia
Toros
Deportes
Cultura
Espectáculos
Andalucía
Nacional
Internacional
Economía
Sociedad
Motor
Internet



AGENDA

Clasificados
Cartelera
Misas y cultos
Obituario
Horóscopo
Tiempo
Sorteos
Farmacias
Pasatiempos
Programación



SERVICIOS

Contactar
Cursos
Masters
Publicidad
Quiénes somos

Actualización | miércoles, 23 de febrero de 2

OPINION

josé m. castillo catedrático de teología dogmática de la [universidad de granad](#)

La asignatura de religión

@ Envíe esta noticia a un amigo

Intento aquí responder a tres preguntas: 1) ¿Tiene el Estado que ens religión en la escuela pública? 2) ¿Debe ser la religión una asignatura obligatoria para todos los estudiantes? 3) ¿Se debe calificar con nota las demás asignaturas?

Hay hechos, en toda sociedad, que son importantes en la vida de los individuos y para que la convivencia social resulte aceptable y grata. en cualquier sociedad, es importante el hecho cultural o el hecho dep por poner dos ejemplos. De ahí que el Estado no se puede desentenc cultura o el deporte. Tiene que respetar esos hechos y debe cuidarlos fomentarlos y costear la debida educación de los ciudadanos en esas Pues de la misma manera debemos decir que el hecho religioso es ir en la vida de las personas y en la convivencia social. La religión da se la vida de mucha gente, aporta motivaciones éticas de alto valor para conducta de los ciudadanos, y es un elemento determinante en la his en la cultura de un país. No olvidemos que el hecho religioso, desde l mundo hay religiones, ha sido siempre un hecho, no sólo individual y sino además social y público. Por eso (entre otras razones) las religio tantas veces, fuente de violencia. En este momento, sin ir más lejos, religiones son una amenaza pública extremadamente peligrosa.

Pues bien, si tenemos en cuenta lo que acabo de indicar, estamos en pista para encontrar la respuesta adecuada a las preguntas que empi planteando. Porque, de la misma manera que el Estado, en los plane estudio, debe enseñar cultura o deporte, por idéntica razón no puede desentenderse de la religión. Por tanto, si en los programas de estud existen asignaturas relacionadas con la cultura, o como a todos los estudiantes se les dan clases de gimnasia y deporte, por la misma ra Estado se tiene que preocupar de que, en los planes de estudio, figur religión. De manera que la asignatura de religión sea obligatoria para como es obligatorio para todos los estudiantes aprender cultura o gin además, una asignatura puntuable con nota, como otra asignatura cualquiera.

El problema está en saber qué tipo de religión debe enseñar el Estad cuando es constitucionalmente laico y ejerce sus poderes en una soci confesionalmente plural. Aquí está el nudo de la cuestión. Es evident tales condiciones, el estudio público y oficial de la religión no debe se confesional y menos aún apologético, sino que ha de ser crítico, cient

Fecha: 23 de Febrero de 2005	Cliente: Universidad de Granada	Publicación: Diario de Sevi
racional. Porque ciencia, razón y crítica constituyen tres claves de la de la modernidad. Pero prestando, al mismo tiempo, la debida atención específico del conocimiento y del lenguaje religioso, que supone el análisis de la experiencia de "lo religioso" y el lenguaje simbólico, consiguiendo hermenéutica de los símbolos que tal lenguaje conlleva Desde este presupuesto metodológico, el desafío que tiene el Estado orden de cosas) está en enseñar creencias, sin enseñar a creer, informar sobre religión pero no predicar, ni moralizar, ni adoctrinar, buscando una difícil pero deseable "neutralidad" (F. Díez de Velasco). Se trata, una asignatura de religión que pueda ser estudiada gustosamente por un creyente que por un agnóstico o un ateo. Y, dentro de los creyentes con el mismo interés por un cristiano, un judío o un musulmán. Por esas características que deben configurar el estudio de la religión, en la escuela pública, deben ser: a) autonomía, en tanto que se trata de un estudio que sustenta en bases metodológicas propias y, por eso, no tomadas de una instancia autoritaria o doctrinal ajena a los contenidos propios del estudio; un hecho que puede ser aceptado libremente por cualquier ciudadano; b) distanciamiento crítico, que exige superar tanto el etnocentrismo como el religiocentrismo y desligarse de cualquier forma de enfoque teológico o confesional; c) pluralismo de análisis: histórico-filológico, antropológico, sociológico, psicológico, económico, jurídico. Por supuesto, los padres tienen derecho a elegir la confesión religiosa que quieren para sus hijos. Pero, para eso, que no acudan a las instituciones públicas, que no están para ese menester. El que quiera que su hijo sea católico, que acuda a un sacerdote. Y si quiere que sea judío, que se haga un rabino, o si prefiere que sea musulmán, que acuda al imán. En eso es como en el deporte: el que quiera ser madridista, que se haga socio del Real Madrid, pero que no le exija al Estado que fomente el madridismo. El estudio de la religión debería incluir tres bloques básicos: 1) Introducción teórica-metodológica al Estudio del Hecho Religioso desde las teologías, filosofías y las ciencias humanas. 2) Estudio Histórico de las grandes tradiciones religiosas de la humanidad. 3) Estudio Disciplinar de las Religiones, desde la Filosofía de la Religión, pasando por la Antropología, Psicología y la Sociología, sin olvidar los problemas actuales que plantea el hecho religioso, por ejemplo su relación con la política o la cultura. Es evidente que, para enseñar esta asignatura, haría falta una titulación adecuada. Y aprobar unas oposiciones, como lo tienen que hacer todos los profesores titulares del Estado.		